



Tipo Norma	:Decreto 26
Fecha Publicación	:20-04-2017
Fecha Promulgación	:17-02-2017
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
Título	: OTORGA A METROGAS S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LAS COMUNAS DE SANTO DOMINGO, SAN ANTONIO, CARTAGENA, EL TABO, EL QUISCO Y ALGARROBO, REGIÓN DE VALPARAÍSO
Tipo Versión	:Única De : 20-04-2017
Inicio Vigencia	:20-04-2017
Id Norma	:1102104
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1102104&f=2017-04-20&p=

OTORGA A METROGAS S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LAS COMUNAS DE SANTO DOMINGO, SAN ANTONIO, CARTAGENA, EL TABO, EL QUISCO Y ALGARROBO, REGIÓN DE VALPARAÍSO

Núm. 26.- Santiago, 17 de febrero de 2017.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en los decretos Nos 263, de 1995, que aprueba el reglamento sobre concesiones provisionales y definitivas para la distribución y transporte de gas; 280, de 2009, que aprueba el reglamento de seguridad para el transporte y distribución de gas de red, y 67, de 2004, que aprueba el reglamento de servicio de gas de red, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto N° 67, de 2011, del Ministerio de Energía, que aprueba reglamento de seguridad de plantas de gas natural licuado; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, mediante el oficio Ord. N° 01737/ACC 1448899/DOC 1267895, de 2 de febrero de 2017, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles informó favorablemente la solicitud de concesión definitiva de distribución de gas de red en las comunas de Santo Domingo, San Antonio, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarrobo, Región de Valparaíso, presentada por Metrogas S.A., a través de presentación ingresada esa Superintendencia el 1 de diciembre de 2015, complementada mediante presentaciones, ingresadas a ese servicio, de fechas 5 y 11 de febrero, 17 de marzo, 9 de junio y 15 de diciembre, todas del año 2016, con el objeto de prestar el servicio público de distribución de gas de red en las comunas antes señaladas, mediante la instalación, en paralelo, de una planta satélite de regasificación, en adelante e indistintamente "PSR", de gas natural licuado, en adelante e indistintamente "GNL", y la construcción de la red de distribución estructural y de distribución terciaria en las zonas de servicio de la comuna de San Antonio.

Decreto:

Primero. Otórgase a Metrogas S.A., RUT 96.722.460-K, concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red en las comunas de Santo Domingo, San Antonio, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarrobo, Región de Valparaíso, en la zona de concesión definida en el artículo quinto del presente decreto.

Segundo. El proyecto contempla la distribución de GNL gasificado proveniente de una PSR, la cual estará ubicada en la Avenida La Playa N° 79, sector Barrancas, Rol N° 5326-5, de la comuna de San Antonio, según se muestra en plano N° ZS-SANT-4 "Plano General de las Obras Sector 2 Zona de Servicio para Distribución de Gas



Comuna de San Antonio", en Revisión 5. Los vértices que definen el área de instalación de la PSR se indican en la Tabla 1, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur.

Tabla 1: Cuadro de Ubicación – Predio PSR Proyectada.

Ubicación PSR			
Vértice	Coordenadas ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	Este	Norte	
P1	257.187	6.278.142	Línea Recta a Vértice P2
P2	257.191	6.278.170	Línea Recta a Vértice P3
P3	257.173	6.278.171	Línea Recta a Vértice P4
P4	257.215	6.278.308	Línea Recta a Vértice P5
P5	257.228	6.278.307	Línea Recta a Vértice P6
P6	257.231	6.278.266	Línea Recta a Vértice P7
P7	257.248	6.278.219	Línea Recta a Vértice P8
P8	257.275	6.278.174	Línea Recta a Vértice P9
P9	257.228	6.278.170	Línea Recta a Vértice P10
P10	257.227	6.278.144	Línea Recta a Vértice P1

1): Coordenadas UTM Datum WGS84 - Huso 19 Sur

Tercero. El punto de inyección de suministro a la red de distribución se proyecta ejecutar en la comuna de San Antonio, de acuerdo con lo indicado en el plano N° ZS-SANT-4 "Plano General de Obras Sector 2 Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna de San Antonio", en Revisión 5. El lugar donde se proyecta el punto de inyección se indica en la Tabla 2, coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur.

Tabla 2: Cuadro de coordenadas – Punto de Inyección Proyectado.

PUNTO DE INYECCIÓN DE GN		
Vértice	Coordenadas ¹⁾	
	ESTE (m)	NORTE (m)
PIS	257.197	6.278.207

1): Coordenadas UTM Datum WGS84 - Huso 19 Sur

Cuarto. Los equipos de las PSR, que incluyen la odorización del gas y las estaciones de medición y regulación de presión, en adelante e indistintamente "EMR", serán operados por personal de Metrogas S.A. y tendrá un sistema de telecomunicaciones "SCADA" para el control de las variables relevantes.

Quinto. La zona de concesión se indica en el plano N° ZC-SANT-1 "Plano Zona de Concesión Solicitada", en Revisión 5, demarcada con una línea de color rojo, con sus respectivas coordenadas. La zona de servicio de distribución de gas de red para gas natural se indica en el mismo plano con una línea de color azul, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas.

Asimismo, la zona de servicio de la comuna de San Antonio se muestra en los planos Nos ZS-SANT-3 "Plano General de las Obras Sector 1 Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna de San Antonio"; ZS-SANT-4 "Plano General de Obras Sector 2 Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna de San Antonio", y ZS-SANT-5 "Plano General de las Obras Sector 3 Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna de San Antonio", todos en Revisión 5, que indican las coordenadas de los vértices de la zona de servicio.

Cabe añadir que el plano N° ZS-SANT-4 también incluye la ubicación del punto de inyección al sistema y a la red de distribución de gas.

El trazado de la red de distribución de gas se muestra en los Planos Nos ZS-SANT-3 "Plano General de las Obras Sector 1 Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna de San Antonio"; ZS-SANT-4 "Plano General de Obras Sector 2 Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna de San Antonio", y ZS-SANT-5 "Plano General de las Obras Sector 3 Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna de San Antonio", todos en Revisión 5. La mencionada red se compone por aquella red de color verde, llamada red de distribución terciaria de 50 mm de diámetro, y aquellas redes de color naranja y lila, denominadas redes de distribución estructural de 160 mm y



110 mm de diámetro, respectivamente.

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural en las comunas de Santo Domingo, San Antonio, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarrobo corresponde al área interior de perímetro formado por los límites que se detallan en la Tabla 3.

Tabla 3: Cuadro de Coordenadas – Zona de Concesión comunas de Santo Domingo, San Antonio, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarrobo.

ZONA CONCESIÓN COMUNAS SANTO DOMINGO, SAN ANTONIO, CARTAGENA, EL TABO, EL QUISCO Y ALGARROBO			
Vértice	Coordenadas UTM ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
A	251.961	6.265.112	B (Línea Recta)
B	264.089	6.263.094	C (Línea Recta)
C	273.116	6.280.256	D (Línea Recta)
D	269.789	6.293.264	E (Límite Comunal El Tabo - Casablanca)
E	256.930	6.296.673	F (Límite Comunal El Quisco - Casablanca)
F	259.268	6.301.463	G (Línea Recta)
G	257.090	6.313.057	H (Línea Recta)
H	252.541	6.313.604	A (Borde costero)

1): Coordenadas UTM Datum WGS84 - Huso 19 Sur

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural en la comuna de Santo Domingo corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 4.

Tabla 4: Cuadro de Coordenadas – Zona de Concesión comuna de Santo Domingo.

ZONA CONCESIÓN COMUNA SANTO DOMINGO			
Vértice	Coordenadas UTM ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
A	251.961	6.265.112	B (Línea recta)
B	264.089	6.263.094	M (Límite Comunal San Antonio)
M	255.982	6.277.231	A (Borde costero)

1): Coordenadas UTM Datum WGS84 - Huso 19 Sur

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural en la comuna de San Antonio corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 5.

Tabla 5: Cuadro de Coordenadas – Zona de Concesión comuna de San Antonio.

ZONA CONCESIÓN SAN ANTONIO			
Vértice	Coordenadas UTM ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
C	273.116	6.280.256	L (Límite Comunal Cartagena)
L	256.082	6.284.401	M (Borde Costero)
M	255.982	6.277.231	B (Límite Comunal Santo Domingo)
B	264.089	6.263.094	C (Línea recta)

1): Coordenadas UTM Datum WGS84 - Huso 19 Sur

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural en la comuna de Cartagena corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 6.



Tabla 6: Cuadro de Coordenadas – Zona de Concesión comuna de Cartagena.

ZONA CONCESIÓN CARTAGENA			
Vértice	Coordenadas UTM ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
C	273.116	6.280.256	D (Línea Recta)
D	269.789	6.293.264	K (Límite Comunal El Tabo)
K	257.808	6.287.856	L (Borde Costero)
L	256.082	6.284.401	C (Límite Comunal San Antonio)

1): Coordenadas UTM Datum WGS84 - Huso 19 Sur

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural en la comuna de El Tabo corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 7.

Tabla 7: Cuadro de Coordenadas – Zona de Concesión comuna de El Tabo.

ZONA CONCESIÓN EL TABO			
Vértice	Coordenadas UTM ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
D	269.789	6.293.264	E (Límite Comunal Casablanca)
E	256.930	6.296.673	J (Límite Comunal El Quisco)
J	250.941	6.296.110	K (Borde Costero)
K	257.808	6.287.856	D (Límite Comunal Cartagena)

1): Coordenadas UTM Datum WGS84 - Huso 19 Sur

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural en la comuna de El Quisco corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 8.

Tabla 8: Cuadro de Coordenadas – Zona de Concesión comuna de El Quisco.

ZONA CONCESIÓN EL QUISCO			
Vértice	Coordenadas UTM ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
F	259.268	6.301.463	I (Límite Comunal Algarrobo)
I	249.256	6.304.178	J (Borde Costero)
J	250.941	6.296.110	E (Límite Comunal El Tabo)
E	256.930	6.296.673	F (Límite Comunal Casablanca)

1): Coordenadas UTM Datum WGS84 - Huso 19 Sur

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural en la comuna de Algarrobo corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 9.



Tabla 9: Cuadro de Coordenadas – Zona de Concesión comuna de Algarrobo.

ZONA CONCESIÓN ALGARROBO			
Vértice	Coordenadas UTM ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
F	259.268	6.301.463	G (Línea Recta)
G	257.090	6.313.057	H (Línea Recta)
H	252.541	6.313.604	I (Borde Costero)
I	259.268	6.301.463	F (Límite Comunal El Quisco)

1): Coordenadas UTM Datum WGS84 - Huso 19 Sur

Sexto. La red de distribución terciaria considera la instalación de tubería de polietileno PE 80 de 50 mm de diámetro, la cual operará a una presión máxima de 3,8 bar, de acuerdo a lo definido en la Norma Chilena NCh2296/1:2002 "Tuberías de polietileno (PE) enterradas para redes de distribución de combustibles gaseosos - Requisitos - Parte 1: Serie métrica".

Metrogas S.A. mantendrá equipos técnicos para patrullaje, mantenimiento y operación de estas nuevas redes.

Séptimo. La red de distribución estructurante de 160 mm y 110 mm de diámetro tendrá una longitud aproximada de 5.570 metros, en tubería de polietileno PE 80. Por otra parte, la red de distribución terciaria de 50 mm de diámetro tendrá una longitud aproximada de 25.950 metros, en tubería de polietileno PE 80.

Octavo. La red de distribución se construirá de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente, relacionada con paralelismos y cruzamientos de caminos públicos, calles, etc., y ocupación de cualquier bien nacional de uso público. El detalle de cortes típicos para paralelismo y cruce de calles, se indican en el plano C.TÍPICO-01 "Cruces Especiales", en Revisión 5.

Noveno. Los bienes nacionales de uso público que serán objeto de ocupación y/o cruzamiento por las redes de distribución estructural y terciaria de gas natural corresponden a calles y caminos públicos de la comuna de San Antonio, según se señala en la Tabla 10.

.



Tabla 10. Listado de Bienes Nacionales de Uso Público objeto de ocupación o cruzamiento en la comuna de San Antonio.

Calle	Por	Desde	Hasta	Diámetro (mm)	Longitud (metros)
Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Vereda oriente	Planta Satélite de Regasificación	Siete Sur	160	610
Siete Sur	Vereda sur	Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Av. Ramón Barros Luco	160	200
Av. Ramón Barros Luco	Vereda oriente	Siete Sur	Ignacio Carrera Pinto	160	1.250
Av. Veintiuno de Mayo	Veredas suroriental y oriente	Ignacio Carrera Pinto	Av. Dr. Luis Reuss Bernat	160	370
Av. Dr. Luis Reuss Bernat	Cruce de calzada a 110 m al oeste de Av. Manuel Blanco Encalada	Vereda Sur	Vereda norte	160	20
Av. Dr. Luis Reuss Bernat	Vereda norte	Av. Veintiuno de Mayo	Av. Manuel Blanco Encalada	160	110
Av. Manuel Blanco Encalada	Veredas oriente y nororiental	Av. Dr. Luis Reuss Bernat	Av. Gregorio Mira	110	790
Av. Gregorio Mira	Vereda norponiente	Av. Manuel Blanco Encalada	Av. Veintiuno de Mayo	110	40
Av. Veintiuno de Mayo	Vereda oriente	Av. Gregorio Mira	Av. Centenario	110	50
Av. Dr. Luis Reuss Bernat	Vereda norte	Av. Manuel Blanco Encalada	Domingo Fernández Concha	110	360
Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Vereda oriente	PIS	Av. La Playa	110	70
Diego Portales	Vereda nororiental	Av. La Playa	Av. Divina Providencia	110	270
Av. Divina Providencia	Veredas suroriental y sur	Diego Portales	80 metros al este de Arzobispo Mariano Casanova	110	390
Av. Divina Providencia	Veredas surponiente y poniente	80 metros al este de Arzobispo Mariano Casanova	Nueva Providencia	110	840
Huingan	Vereda poniente	Nueva Providencia	Las Ñipas	110	130
Circunvalación Los Geranios	Vereda norte	Las Ñipas	Los Lirios	110	60
Av. Centenario	Vereda suroriental	Av. Veintiuno de Mayo	Av. Ramón Barros Luco	50	50
Av. Ramón Barros Luco	Vereda surponiente	Av. Centenario	100 metros al norte de Av. Centenario	50	100
Av. Ramón Barros Luco	Vereda poniente	Av. Centenario	Paseo El Mar	50	200
Av. Veintiuno de Mayo	Vereda oriente	Av. Dr. Luis Reuss Bernat	Av. Gregorio Mira	50	740
Chile	Vereda norte	Av. Veintiuno de Mayo	Av. Manuel Blanco Encalada	50	50
Av. Manuel Blanco Encalada	Vereda poniente	Chile	Av. Gregorio Mira	50	410
Domingo Fernández Concha	Vereda oriente	Av. Dr. Luis Reuss Bernat	Damiana Carrera	50	380
Domingo Fernández Concha	Vereda poniente	Av. Dr. Luis Reuss Bernat	Leoncio Tagle	50	160
Domingo Fernández Concha	Vereda poniente	Leoncio Tagle	Pasaje Peatonal B	50	70
Domingo Fernández Concha	Vereda poniente	Pasaje Peatonal B	Damiana Carrera	50	140
Pasaje Forestal	Vereda oriente	Av. Dr. Luis Reuss Bernat	Damiana Carrera	50	370
Pasaje Forestal	Vereda poniente	Av. Dr. Luis Reuss Bernat	Damiana Carrera	50	360
Diego Portales	Veredas oriente y suroriental	Av. Dr. Luis Reuss Bernat	Leoncio Tagle	50	180
Diego Portales	Vereda oriente	Leoncio Tagle	40 metros al norte de Leoncio Tagle	50	40
Diego Portales	Veredas poniente y norponiente	Av. Dr. Luis Reuss Bernat	40 metros al norte de Leoncio Tagle	50	220
Ambrosio Aldunate	Veredas suroriental y oriente	José Arrieta	Blas Cañas	50	250
Ambrosio Aldunate	Vereda nororiental	Blas Cañas	Damiana Carrera	50	50
Ambrosio Aldunate	Vereda norponiente y poniente	José Arrieta	Leoncio Tagle	50	140





Ambrosio Aldunate	Veredas poniente y surponiente	Leoncio Tagle	Damiana Carrera	50	150
José Arrieta	Vereda oriente	Av. Dr. Luis Reuss Bernat	Damiana Carrera	50	300
José Arrieta	Vereda poniente	Av. Dr. Luis Reuss Bernat	Leoncio Tagle	50	170
José Arrieta	Vereda poniente	Leoncio Tagle	Damiana Carrera	50	130
Las Azaleas	Veredas poniente y sur	Leoncio Tagle	120 metros al norte de Pasaje San Antonio	50	210
Las Azaleas	Veredas oriente y norte	Leoncio Tagle	120 metros al norte de Pasaje San Antonio	50	220
Av. Dr. Luis Reuss Bernat	Vereda sur	Av. Veintiuno de Mayo	Domingo Fernández Concha	50	470
Leoncio Tagle	Vereda sur	Av. Veintiuno de Mayo	Av. Manuel Blanco Encalada	50	80
Leoncio Tagle	Vereda sur	Av. Manuel Blanco Encalada	José Arrieta	50	110
Leoncio Tagle	Vereda sur	José Arrieta	Ambrosio Aldunate	50	90
Leoncio Tagle	Vereda sur	Diego Portales	Pasaje Forestal	50	60
Leoncio Tagle	Vereda sur	Pasaje Forestal	Domingo Fernández Concha	50	40
Leoncio Tagle	Vereda norte	Av. Manuel Blanco Encalada	José Arrieta	50	110
Leoncio Tagle	Vereda norte	José Arrieta	Ambrosio Aldunate	50	80
Leoncio Tagle	Vereda norte	Diego Portales	Pasaje Forestal	50	60
Leoncio Tagle	Vereda norte	Pasaje Forestal	Domingo Fernández Concha	50	40
Pasaje Peatonal B	Vereda sur	Pasaje Forestal	Domingo Fernández Concha	50	40
Pasaje Peatonal B	Vereda norte	Pasaje Forestal	Domingo Fernández Concha	50	40
Pasaje San Antonio	Vereda norte	Av. Manuel Blanco Encalada	Las Azaleas	50	50
Blas Cañas	Vereda sur	Ambrosio Aldunate	Pasaje Forestal	50	120
Damiana Carrera	Vereda sur	Domingo Fernández Concha	Pasaje Forestal	50	30
Damiana Carrera	Vereda suroriental	Pasaje Forestal	Ambrosio Aldunate	50	140
Damiana Carrera	Vereda suroriental	Ambrosio Aldunate	José Arrieta	50	70
Damiana Carrera	Vereda surponiente	José Arrieta	40 metros al noroeste de Lord Cochrane	50	130
Damiana Carrera	Veredas norte y norponiente	Domingo Fernández Concha	40 metros al noroeste de Lord Cochrane	50	390
Av. Ramón Barros Luco	Vereda poniente	Siete Sur	Ignacio Carrera Pinto	50	1240
Ignacio Carrera Pinto	Vereda norte	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
Ignacio Carrera Pinto	Vereda sur	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
Tres Norte	Vereda nororiental	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
Tres Norte	Vereda surponiente	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
Dos Norte	Vereda norte	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
Dos Norte	Vereda sur	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
Uno Norte	Vereda norte	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
Uno Norte	Vereda sur	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
Av. El Molo	Vereda norte	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
Av. El Molo	Vereda sur	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
José Freire Medina	Vereda norte	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
José Freire Medina	Vereda sur	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
Carabineros de Chile	Vereda norte	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50





Carabineros de Chile	Vereda sur	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
Tres Sur	Vereda norte	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
Tres Sur	Vereda sur	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
Cuatro Sur	Vereda norte	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
Cuatro Sur	Vereda sur	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
Av. Curicó	Vereda norte	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
Av. Curicó	Vereda sur	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
Siete Sur	Vereda norte	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
Siete Sur	Vereda sur	Av. Ramón Barros Luco	50 metros al este de Av. Ramón Barros Luco	50	50
Francisco Echaurren	Vereda norponiente	Av. Divina Providencia	Arzobispo Mariano Casanova	50	130
Francisco Echaurren	Vereda norponiente	Arzobispo Mariano Casanova	Santa Lucía	50	110
Francisco Echaurren	Vereda suroriental	Av. Divina Providencia	Arzobispo Mariano Casanova	50	140
Francisco Echaurren	Vereda suroriental	Arzobispo Mariano Casanova	Santa Lucía	50	110
Del Canelo	Vereda norponiente	Av. Divina Providencia	Arzobispo Mariano Casanova	50	150
Del Canelo	Vereda norponiente	Arzobispo Mariano Casanova	Santa Lucía	50	110
Del Canelo	Vereda suroriental	Av. Divina Providencia	Arzobispo Mariano Casanova	50	140
Del Canelo	Vereda suroriental	Arzobispo Mariano Casanova	Santa Lucía	50	100
Santa Rita	Vereda nororiental	Av. Divina Providencia	Santa Lucía	50	130
Santa Rita	Vereda surponiente	Av. Divina Providencia	Santa Lucía	50	110
Arzobispo Manuel Vicuña	Vereda norte	Av. Divina Providencia	Santa Lucía	50	110
Arzobispo Manuel Vicuña	Vereda sur	Av. Divina Providencia	Santa Lucía	50	120
Arzobispo Crescente Errázuriz	Vereda norte	Av. Divina Providencia	Santa Lucía	50	120
Arzobispo Crescente Errázuriz	Vereda sur	Av. Divina Providencia	Santa Lucía	50	120
Santa Lucía	Vereda oriente	Arzobispo Crescente Errázuriz	Arzobispo Manuel Vicuña	50	130
Santa Lucía	Vereda oriente	Arzobispo Manuel Vicuña	Santa Rita	50	70
Santa Lucía	Vereda nororiental	Santa Rita	Mercedes	50	370
Santa Lucía	Veredas poniente y surponiente	Arzobispo Crescente Errázuriz	Mercedes	50	620
Arzobispo Mariano Casanova	Vereda nororiental	Av. Divina Providencia	Del Canelo	50	160
Arzobispo Mariano Casanova	Vereda nororiental	Del Canelo	Francisco Echaurren	50	120
Arzobispo Mariano Casanova	Vereda nororiental	Francisco Echaurren	50 metros al noreste de Francisco Echaurren	50	110
Arzobispo Mariano Casanova	Vereda surponiente	Av. Divina Providencia	Del Canelo	50	170
Arzobispo Mariano Casanova	Vereda surponiente	Del Canelo	Francisco Echaurren	50	110
Arzobispo Mariano Casanova	Vereda surponiente	Francisco Echaurren	50 metros al noreste de Francisco Echaurren	50	120
Arzobispo Crescente Errázuriz	Vereda norte	Av. Divina Providencia	Avenida Chile	50	310
Arzobispo Crescente Errázuriz	Vereda sur	Av. Divina Providencia	Avenida Chile	50	320
Avenida Chile	Vereda poniente	Arzobispo Crescente Errázuriz	Av. Circunvalación Los Aromos	50	720





Inmaculada Concepción	Vereda nororient	Avenida Chile	Del Sauce	50	150
Inmaculada Concepción	Vereda orient	Del Sauce	Del Canelo	50	170
Inmaculada Concepción	Vereda orient	Del Canelo	José Miguel Carrera	50	120
Inmaculada Concepción	Vereda nororient	José Miguel Carrera	Av. Circunvalación Los Aromos	50	110
Inmaculada Concepción	Veredas surponiente y poniente	Avenida Chile	Francia	50	260
Inmaculada Concepción	Veredas poniente	Del Canelo	Av. Circunvalación Los Aromos	50	240
Av. Divina Providencia	Vereda orient	Arzobispo Crescente Errázuriz	Arzobispo Manuel Vicuña	50	110
Av. Divina Providencia	Vereda surorient	Arzobispo Manuel Vicuña	Pío X	50	110
Av. Divina Providencia	Vereda surorient	Pío X	Francia	50	100
Av. Divina Providencia	Vereda orient	Del Canelo	José Miguel Carrera	50	70
Av. Divina Providencia	Vereda nororient	José Miguel Carrera	Av. Circunvalación Los Aromos	50	130
Av. Circunvalación Los Aromos	Vereda norponiente	Avenida Chile	Benjamín Vicuña Mackenna	50	360
Av. Circunvalación Los Aromos	Vereda surorient	Avenida Chile	Inmaculada Concepción	50	130
Av. Circunvalación Los Aromos	Vereda surorient	Inmaculada Concepción	Av. Divina Providencia	50	160
José Miguel Carrera	Vereda norponiente	Avenida Chile	Inmaculada Concepción	50	100
José Miguel Carrera	Vereda norponiente	Inmaculada Concepción	Av. Divina Providencia	50	130
José Miguel Carrera	Vereda surorient	Avenida Chile	Av. Divina Providencia	50	210
Del Canelo	Vereda norponiente	Avenida Chile	Inmaculada Concepción	50	100
Del Canelo	Vereda norte	Inmaculada Concepción	Av. Divina Providencia	50	90
Del Canelo	Vereda surorient	Avenida Chile	Inmaculada Concepción	50	100
Francia	Vereda sur	Inmaculada Concepción	Av. Divina Providencia	50	90
Pío X	Vereda norte	Inmaculada Concepción	Av. Divina Providencia	50	120
Pío X	Vereda sur	Inmaculada Concepción	Av. Divina Providencia	50	130
Del Sauce	Vereda norponiente	Avenida Chile	Inmaculada Concepción	50	110
Del Sauce	Vereda surorient	Avenida Chile	Inmaculada Concepción	50	120
Arzobispo Manuel Vicuña	Vereda norte	Carlos Walker Martínez	Pdte. José J. Pérez	50	100
Arzobispo Manuel Vicuña	Vereda norte	Pdte. José J. Pérez	Av. Divina Providencia	50	100
Arzobispo Manuel Vicuña	Vereda sur	Carlos Walker Martínez	Pdte. José J. Pérez	50	100
Arzobispo Manuel Vicuña	Vereda sur	Pdte. José J. Pérez	Av. Divina Providencia	50	100
Pdte. José J. Pérez	Vereda orient	Arzobispo Crescente Errázuriz	Arzobispo Manuel Vicuña	50	110
Pdte. José J. Pérez	Vereda orient	Arzobispo Manuel Vicuña	Pío X	50	90
Pdte. José J. Pérez	Vereda poniente	Arzobispo Crescente Errázuriz	Arzobispo Manuel Vicuña	50	110
Pdte. José J. Pérez	Vereda poniente	Arzobispo Manuel Vicuña	Pío X	50	100
Carlos Walker Martínez	Vereda orient	Arzobispo Crescente Errázuriz	Santa Ana	50	40
Carlos Walker Martínez	Vereda orient	Santa Ana	Inmaculada Concepción	50	80
Carlos Walker Martínez	Vereda poniente	Arzobispo Crescente Errázuriz	Santa Ana	50	50
Carlos Walker Martínez	Vereda poniente	Santa Ana	Arzobispo Manuel Vicuña	50	60
Carlos Walker Martínez	Vereda poniente	Arzobispo Manuel Vicuña	Inmaculada Concepción	50	80
Santa Ana	Vereda nororient	Avenida Chile	Carlos Walker Martínez	50	90
Santa Ana	Vereda norponiente	Carlos Walker Martínez	Arzobispo Crescente Errázuriz	50	120





Av. Divina Providencia	Vereda norte	Santa Lucía	Las Violetas	50	110
Av. Divina Providencia	Vereda sur	Santa Lucía	Las Violetas	50	90
Las Violetas	Vereda oriente	Av. Divina Providencia	Gral. Manuel Baquedano	50	170
Las Violetas	Vereda poniente	Av. Divina Providencia	Gral. Manuel Baquedano	50	180
Las Ñipas	Vereda oriente	Av. Divina Providencia	Gral. Manuel Baquedano	50	170
Las Ñipas	Vereda nororiente	Gral. Manuel Baquedano	Huingan	50	130
Las Ñipas	Vereda poniente	Av. Divina Providencia	Gral. Manuel Baquedano	50	180
Las Ñipas	Veredas surponiente y sur	Gral. Manuel Baquedano	Circunvalación Los Geranios	50	140
Nueva Providencia	Vereda surponiente	Huingan	Las Ñipas	50	210
Av. Divina Providencia	Veredas oriente y nororiente	Arzobispo Crescente Errázuriz	Av. Rosedal	50	210
Huingan	Vereda oriente	Av. Rosedal	Circunvalación Los Geranios	50	130
Gral. Manuel Baquedano	Vereda norte	Huingan	Las Ñipas	50	120
Gral. Manuel Baquedano	Vereda norte	Las Ñipas	Las Violetas	50	80
Gral. Manuel Baquedano	Vereda sur	Huingan	Las Ñipas	50	120
Gral. Manuel Baquedano	Vereda sur	Las Ñipas	Las Violetas	50	90
Av. Rosedal	Veredas norte y nororiente	46 m al este de Huingan	Los Boldos	50	160
Av. Rosedal	Veredas sur y surponiente	Huingan	Los Boldos	50	180
Los Boldos	Veredas norte y norponiente	Av. Rosedal	Circunvalación Los Litres	50	200
Los Boldos	Veredas sur y suroriente	Av. Rosedal	Circunvalación Los Litres	50	200
Circunvalación Los Geranios	Vereda externa	Los Boldos	Huingan	50	130
Circunvalación Los Geranios	Vereda externa	Los Lirios	Pje. Los Copihues	50	150
Circunvalación Los Geranios	Vereda externa	Pje. Los Copihues	Las Trupas	50	100
Circunvalación Los Geranios	Veredas oriente, norte y poniente	Los Boldos	Las Petunias	50	440
Diego Duble Urrutia	Vereda norponiente	Pje. Los Copihues	Las Violetas	50	120
Diego Duble Urrutia	Vereda suroriente	Pje. Los Copihues	Las Violetas	50	130
Pje. Los Copihues	Vereda nororiente	Diego Duble Urrutia	Circunvalación Los Geranios	50	100
Pje. Los Copihues	Vereda surponiente	Diego Duble Urrutia	Circunvalación Los Geranios	50	100
Los Lirios	Vereda oriente	Circunvalación Los Geranios	Paseo 27 de Abril	50	100
Los Lirios	Vereda poniente	Circunvalación Los Geranios	Paseo 27 de Abril	50	120
Las Trupas	Veredas nororiente y oriente	Pje. Los Copihues	Circunvalación Los Geranios	50	150
Las Petunias	Vereda norponiente	Circunvalación Los Geranios	Paseo 27 de Abril	50	90
Las Petunias	Vereda suroriente	Circunvalación Los Geranios	Paseo 27 de Abril	50	80
Circunvalación Los Geranios	Veredas internas	Los Boldos	Las Petunias	50	530
Circunvalación Los Litres	Veredas interna y externa	Las Petunias	Los Lirios	50	1000
Paseo 27 de Abril	Vereda norte	Las Petunias	Los Lirios	50	70
Paseo 27 de Abril	Vereda sur	Las Petunias	Los Lirios	50	70
Paseo 27 de Abril	Vereda externa	Los Lirios	Los Lirios	50	140



Los trabajos a ejecutar en la red de distribución terciaria de gas natural para la zona de concesión solicitada serán tendidos de redes subterráneas con ocupación o cruzamiento de bienes nacionales de uso público y se ajustarán a la legislación vigente sobre pago de derechos municipales y reposición de pavimentos.

Décimo. La materialización del proyecto en la zona de servicio solicitada, en la comuna de San Antonio, comprometerá durante la construcción de las obras, por cruce subterráneo de tuberías en polietileno, las obras e instalaciones existentes que se detallan en la Tabla 11.

Tabla 11. Obras e instalaciones afectadas

Nombre Cruce	Coordenadas UTM ¹⁾		Plano
	Este (m)	Norte (m)	
Cruce Estero El Sauce	257.168	6.278.099	ZS-SANT-4
Cruce Línea Férrea	257.301	6.278.811	ZS-SANT-4
Cruce Ruta 78	257.270	6.278.483	ZS-SANT-4

1): Coordenadas UTM Datum WGS84 - Huso 19 Sur

Décimo primero. El proyecto de distribución de gas de red en la comuna de San Antonio se emplaza en su totalidad en bienes nacionales de uso público, por lo tanto, no se requieren servidumbres en predios fiscales, municipales ni particulares.

Décimo segundo. En la zona de concesión que se solicita, Metrogas S.A. distribuirá gas natural proveniente de una PSR de GNL a instalar en la comuna de San Antonio, para suministrar y distribuir gas natural en dicha comuna, cuyas especificaciones deberán cumplir con la Norma Chilena NCh2264.0f2014, o la disposición que la reemplace.

Si el titular de la concesión modificase el tipo de gas a suministrar, éste deberá poseer un valor del índice de "Wobbe" que se encuentre comprendido en el intervalo definido del mismo índice para el gas natural, además de ajustarse a lo estipulado en el artículo 42° del decreto con fuerza de ley N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas, y en el decreto N° 67, de 2004, que aprueba el reglamento de servicio de gas de red, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Décimo tercero. El cronograma de avance físico de la construcción y el cumplimiento de tercios de las obras se indican en las Tablas 12 y 13.

Tabla 12. Cronograma de avance físico de las obras.

Actividades		Cronograma																							
		Año 0		Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5					
Ítem	Descripción	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4		
1	Obtención de Concesión de distribución de Gas Natural (hito*)																								
2	Planta Satélite de Regasificación (PSR)																								
2.1	Adquisición de equipos																								
2.2	Desarrollo Ingeniería local																								
2.3	Construcción y Certificación																								
2.4	Gasificación																								
3	Red Distribución																								
3.1	Desarrollo ingeniería detalle y obtención permisos																								
3.2	Construcción Red de distribución Estructural (≥ 110 mm)- 5,6 km																								
3.3	Construcción Red de distribución Terciaria (≤ 63 mm)- 25,9 km																								
3.4	Conversión y Conexión de Clientes- 2.013 conexiones																								
T1: Primer trimestre ; T2: Segundo Trimestre						1er tercio				2do tercio				3er tercio											

T1: Primer trimestre ; T2: Segundo Trimestre

T3: Tercer trimestre ; T4: Cuarto Trimestre

(*) Los plazos indicados se consideran desde el otorgamiento de la presente concesión definitiva de distribución de gas de red a METROGAS S.A.

Tabla 13. Cumplimiento de tercios de las obras, referido a la construcción de los 31.520 metros de red.

Descripción	Total construido	Mes
Primer tercio de las obras	10,73 km	21
Segundo tercio de las obras	21,46 km	39
Tercer tercio de las obras	31,52 km	60

Décimo cuarto. La inversión total estimada por Metrogas S.A. para desarrollar



el proyecto de distribución de gas de red para gas natural en la zona solicitada en la comuna de San Antonio, asciende a un total de UF 129.421, proyectada a un horizonte de 20 años.

Décimo quinto. La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea a favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los Bienes Nacionales de Uso Público, y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos, y redes de distribución de otros servicios públicos, todo ello de acuerdo al listado de bienes y planos señalados en el artículo quinto, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12° del decreto con fuerza de ley N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Décimo sexto. Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Décimo séptimo. La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas y de calidad de servicio establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al decreto con fuerza de ley N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas.

Décimo octavo. Con el objeto de efectuar un control adecuado de las obras a ejecutar, el titular de la concesión deberá:

a) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles del inicio de la construcción de las obras, en forma previa a su ejecución, acompañando un cronograma detallado de los trabajos a realizar.

b) Comunicar mensualmente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el grado de avance y desviaciones del proyecto original.

c) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.410, mediante una comunicación previa, de la puesta en servicio de las nuevas instalaciones.

Décimo noveno. Toda desviación del proyecto originalmente presentado deberá ser informada a la autoridad para su evaluación y pronunciamiento correspondiente, en forma previa a su ejecución.

Vigésimo. El presente decreto deberá publicarse en el Diario Oficial en el plazo de 30 días corridos desde su total tramitación y reducirse a escritura pública dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su publicación.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Jimena Jara Quilodrán, Ministra de Energía (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.